

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES DEL PRIMER CICLO DEL NIVEL PRIMARIO EN DIDÁCTICA DE LA LECTURA, ESCRITURA Y MATEMÁTICA, EN LA REGIONAL DE BARAHONA Y EN DISTRITO EDUCATIVO 15-04

Ref.: OEI-01-2025

1.- PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

Recepción de ofertas	Desde el 08 al 11 de julio hasta las 1:00pm (hora de Rep.Dom.),
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Al 09 de julio hasta las 2:00pm
Plazo para presentar propuestas	Al 11 de julio, hasta las 1:00pm
Plazo estimado para subsanar	Aproximadamente el 15 de julio hasta las 10:00am
Plazo estimado de Comunicación de Adjudicación (Provisional)	16 de julio 2025
Plazo estimado para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 18 de julio a las 2:00pm
Plazo estimado de Comunicación adjudicación definitiva	Aproximadamente 22 de julio 2025
Fecha estimada para la firma del contrato	Aproximadamente el 25 de julio 2025

Aquellas empresas interesadas en la presente convocatoria podrán descargar los pliegos de condiciones, así como sus anexos en la web de la OEI <https://oei.int/contrataciones>

1. CONTEXTO

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo de cooperación internacional de carácter intergubernamental que se dedica al fomento de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, en el contexto de desarrollo integral en los países miembros.

La OEI cuenta con oficinas en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay. Llevamos a cabo nuestras actividades bajo las dinámicas de la cooperación Sur-Sur, generando alianzas en Iberoamérica en materia de educación, ciencia, cultura, lenguas y derechos humanos.

Los ejes de acción de la OEI se materializan a través de programas y proyectos que se impulsan en los países miembros. En República Dominicana la cooperación se realiza a través del Ministerio de Educación, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, así como también de instituciones descentralizadas tales como el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), el Instituto de Evaluación de la Calidad de la Educación (IDEICE), el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU). Por el carácter de organismo de cooperación internacional la OEI mantiene lazos de cooperación con otras agencias de cooperación tales como la AECID, ONU, USAID, JICA, CEPAL, así como también con organismos de cooperación financiera: CAF, Banco Mundial, BID, entre otros.

La OEI, Impulsa en el país acciones que apuntan al fortalecimiento de pilares fundamentales: el desarrollo de las competencias y habilidades para el siglo XXI, la transformación digital, la acción climática y el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, la cultura, los derechos humanos, la ciencia y la tecnología.

Asimismo, la acción cooperadora de la OEI implica la alianza regional con destacadas universidades iberoamericanas que son referentes en el ámbito de la investigación y la innovación, quienes junto con el Instituto Iberoamericano de Formación y Aprendizaje para la Cooperación de la OEI articulan de manera colaborativa para dar respuesta a los requerimientos de formación solicitados por las entidades del Ministerio de Educación.

El Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) y la OEI firmaron un acuerdo de colaboración para la implementación del Plan de Intervención en Formación Continua de Docentes del Primer Ciclo del Nivel Primario en Didáctica de la Lectura, Escritura y Matemática, en la Regional de Barahona y en Santo Domingo 15-04. Este plan establece de manera estratégica a los docentes y actores clave de los centros educativos como ejes centrales de la formación, y asume como objetivo prioritario la mejora de los aprendizajes en lectura, escritura y matemática, así como el desarrollo de estas competencias en los estudiantes del Primer Ciclo del Nivel Primario.

La propuesta responde a la Política Nacional de Alfabetización Inicial en la Etapa Oportuna, desde un enfoque de derechos, y se alinea con el currículo nacional y con las tendencias regionales y globales en torno al desarrollo profesional docente, la calidad educativa y la inclusión social.

El Plan comprende procesos formativos dirigidos a docentes del Primer Ciclo del Nivel Primario, coordinadores pedagógicos, equipos directivos y técnicos distritales. Dichos procesos estarán fortalecidos por un sistema de acompañamiento que permitirá trasladar lo aprendido a la práctica de aula, resignificando los conocimientos a partir de los desafíos reales que enfrentan las escuelas en los contextos actuales.

Durante el período de implementación, se intensificará la formación y el acompañamiento de los equipos de gestión de los centros educativos, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional a través de la revisión e implementación de planes de mejora escolar centrados en la alfabetización inicial como eje prioritario.

Para su ejecución, se ha establecido una alianza estratégica con la Universidad Nacional de La Plata (Argentina), la Universidad de Alcalá (España), Didáctica, y la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Además, se contará con el respaldo del Instituto Iberoamericano de Formación y Aprendizaje para la Cooperación de la OEI y su plataforma de formación para los procesos que se realicen en línea.

El plan también contempla un proceso sistemático de evaluación, monitoreo y seguimiento, que incluye una evaluación inicial para establecer una línea base del nivel de logro de los estudiantes, así como evaluaciones intermedias y finales. Estas permitirán valorar los avances en los aprendizajes y retroalimentar la práctica docente, contribuyendo a instaurar una cultura institucional de evaluación formativa.

Asimismo, con el propósito de fomentar una cultura letrada, se implementarán diversas estrategias de fomento lector, entre las que destacan: la creación de comunidades lectoras, la iniciativa Líderes Cuenta Cuentos. El proyecto también pondrá a disposición de los centros educativos recursos digitales y materiales complementarios, así como el uso de plataformas y herramientas de la web para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de la alfabetización inicial.

Para llevar a cabo las iniciativas previstas la OEI cuenta con una estructura, conformada por profesionales de diversos ámbitos. En este sentido, se requieren los servicios de un gestor técnico de proyectos para asegurar el cumplimiento efectivo de los alcances y metas

previstos en los procesos que se llevan adelante en el ámbito de cooperación en la oficina nacional de la OEI en República Dominicana en el área de proyectos de acuerdo con los términos que se describen.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de la posición de COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO DE PROYECTOS, bajo la modalidad de servicios externos, para asegurar la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa del Plan de Intervención en Formación Continua de Docentes del Primer Ciclo del Nivel Primario en Didáctica de la Lectura, Escritura y Matemática, en la Regional de Barahona y en Santo Domingo Dist.15-04.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/ACTIVIDADES A REALIZAR

a. Gestión y planificación estratégica

- Gestionar y planificar procesos que garanticen la oportuna y eficaz implementación de las acciones a su cargo.
- Velar por el cumplimiento técnico, operativo y administrativo de las acciones a su cargo.
- Responsabilidad de la elaboración de los términos de referencia, contratación y seguimiento de los especialistas, apoyos logísticos o entidades formadoras a contratar.
- Seguimiento al desarrollo de las actividades de los expertos contratados, de acuerdo a las funciones y actividades que les sean asignadas, estableciendo canales de comunicación adecuados, siempre guiados por el respeto y el diálogo.
- Revisar los informes de los especialistas contratados para los procesos realizados en el marco del proyecto comprobando que cumplan con los requerimientos establecidos por la contratación y el financiador.
- Responsabilidad del acopio y organización de las evidencias necesarias para demostrar al financiador la concreción de las actividades realizadas.
- Responsabilidad de la integración en GESPROEI de las evidencias del proyecto.

b. Alianza inter e intrainstitucional

- Participación en reuniones con los equipos directivos y técnicos de INAFOCAM y del MINERD involucrados.
- Participación en reuniones con responsables de las universidades participantes en el proceso de formación y certificación.

c. Monitoreo, seguimiento y gestión del conocimiento

- Informarse de los requerimientos establecidos por el financiador para la implementación de las iniciativas del programa.
- Participación en reuniones del equipo directivo de OEI para informar sobre el desarrollo de las iniciativas.
- Realizar visitas en territorio para articular con autoridades del MINERD .
- Dar seguimiento a las acciones en terreno y velar por su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el plan operativo.
- Coordinar la entrega de insumos económicos, transportes o material gastable necesarios para la realización de las acciones de formación presencial.
- Supervisar la dotación de los medios requeridos para la implementación de las acciones en terreno.
- Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades formativas, identificando situaciones complejas y brindando asistencia técnica para la realización de acciones correctivas.
- Responsable de elaborar los informes y reportes de avance y de cierre, que muestren el desarrollo del proceso formativo, así como el cumplimiento de objetivos y resultados y la efectiva ejecución presupuestal.
- Supervisión y coordinación del trabajo de los distintos participantes de las iniciativas a su cargo (apoyos logísticos, facilitadores, suplidores, colaboradores internos).
- Dar seguimiento al proceso formativo que se implemente con el Instituto Iberoamericano de Formación y Aprendizaje para la Cooperación (IIFAC) de la OEI para velar que se cuenten con los soportes de acceso a la plataforma requeridos por el financiador.
- Dar seguimiento al proceso de firmas y entrega de las certificaciones remitidas por las IES para que sean entregadas a los participantes en el tiempo oportuno.
- Elaboración de informes de seguimiento técnico y elaboración de informe final en la plataforma GESPROEI.
- Velar por la adecuada gestión y archivo de la documentación física y digital relacionada con proyectos y procesos administrativos.
- Aseguramiento del cumplimiento de los procedimientos de OEI, en articulación con los responsables del área de cooperación y administración de la OEI.
- Coordinar, en conjunto con la sección de comunicación e informática de la OEI, la publicación y difusión de las actividades del proyecto a través de los sitios web del programa, redes sociales, notas de prensa, etc.
- Realización de otras funciones inherentes a su cargo, que le sea solicitada por la coordinación de Cooperación en Educación y/o por la Dirección Ejecutiva de OEI.

- Apoyo y participación en los eventos dirigidos a difundir los programas y contenidos de la OEI.

4.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta el 22 de mayo del 2026. El mismo no será objeto de prórroga salvo excepción extraordinaria de fuerza mayor validada y autorizada por el responsable del proyecto.

5.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Presente pliego de condiciones.
- Procedimiento de adquisiciones y Contrataciones de la OEI en República Dominicana.

6.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

Como resultado de esta convocatoria se otorgará un contrato de servicios entre la OEI y el oferente adjudicado.

7.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de RD\$1,375,000.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Cinco Mil pesos dominicanos con 00/100). Esta cifra representa un presupuesto máximo para los productos que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Estos honorarios se distribuirán de la siguiente manera:

- Diez pagos que corresponden al 90% del monto total, que ascienden a RD\$123,750.00 cada uno, con la entrega de los productos descritos en el apartado 21, revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles.
- Un pago final del 10%, que asciende a RD\$137,500., con la entrega del producto 2 revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles.

Desde la OEI en el marco del proyecto ejecutado y por el cual será adjudicado este contrato, se otorgará al beneficiario los recursos tecnológicos para el desarrollo de las actividades previstas en el pliego. Así como en el caso de traslados a nivel nacional, se cubrirá el transporte y los viáticos.

Desde la OEI se implementará un mecanismo de gestión del proyecto, que apoyará la gestión operativa, logística y administrativa del proyecto y que servirá de apoyo a la coordinación técnica principal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que, al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

9.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI de la Organización.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la República Dominicana, a través de un procedimiento supersimplificado.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico compras.dom@oei.int, **antes de las 1:00pm (hora dominicana) del 11 de julio del 2025. El candidato** remitirá los archivos digitales en formato PDF.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a compras.dom@oei.int.

El día **09 de julio del 2025 hasta las 2:00pm (hora dominicana)** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

13.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento super simplificado se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.
- Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

14.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. CARPETA N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este archivo se deberá incluir:

- a) Formulario de información sobre el oferente (ANEXO II)
- b) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.
- c) Experiencia en trabajos similares a las características del pliego de condiciones. Se deberá presentar al menos 3 documentos o cartas que certifiquen los trabajos realizados vinculados con el servicio ofertado.
- d) Los participantes, deberán contar con el siguiente perfil, así como acreditar dichas informaciones:
 - Formación Académica:
 - Grado universitario en educación, administración, economía, ciencias sociales, derecho, sociología y/o humanidades, relaciones internacionales.

- Posgrado en Educación, o en áreas relacionadas con Ciencias Sociales.
- Con formación en Metodologías de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, principalmente formulación en Marco Lógico
- Con experiencia en Políticas y programas en las áreas de educación, ciencia, derechos humanos en el contexto nacional.
- Experiencia:
 - GENERAL: al menos 5 años en formulación, gestión y justificación de proyectos en organismos internacionales, sector público y/o privado.
 - ESPECÍFICA: 2 años en gestión de proyectos y/o gestión presupuestal y/o planificación en áreas de educación.
- Méritos adicionales:
 - Proactivo (a) y Propositivo(a)
 - Ordenado (a) y Coordinado(a)
 - Habilidades analíticas, interpersonales y de convencimiento.
 - Excelentes capacidades de comunicación oral y escrita (se valorará con la presentación de la Carta de interés).
 - Dominio en el uso de computadoras y paquetes de softwares de oficina (MS Office) Presentar detalle de los paquetes de software de oficina que maneja (como mínimo deben ser 1. Word, 2. Excel, 3. Power Point, 4. Outlook, 5. Teams)
 - Se valorará conocimiento de portugués y/o inglés.
 - Pensamiento estratégico y disposición para promover la innovación y habilidades blandas
 - Atención a procedimientos y normas de control interno, transparencia y ausencia de conflicto de intereses.
 - Altamente adaptable a cambios, manejo de cronogramas, cumplimiento de procesos.
 - Con disponibilidad de tiempo para viajar al interior del país (imprescindible).

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Criterio de Exclusión. (Anexo 1)

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra

en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

d. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

e. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

g. Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del país. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

Capacidad jurídica de obrar

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

15.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los archivos por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

16.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

El candidato que obtenga una mayor puntuación será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

Valoración técnica:

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica a la mejor oferta técnica) *100

ASPECTOS	VALORACION TOTAL 100
Formación	máximo 25
Formación profesional: Grado universitario en educación, administración, economía, ciencias sociales, derecho, sociología y/o humanidades, relaciones internacionales 5 puntos	05 puntos

Acreditación en formación en Metodologías de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, principalmente formulación en Marco Lógico. De 1 a 3 cursos: 3 puntos De 4 a 5 cursos: 4 puntos 6 o más cursos: 5 puntos	05 puntos
Acreditación Posgrado en Educacion , o en área relacionadas con Ciencias Sociales: Una maestría: 3 puntos Más de una maestría: 10 puntos Doctorado: 15 puntos	15 puntos
Experiencia general de trabajo	máximo 35
Experiencia GENERAL: al menos 5 años en formulación, gestión y justificación de proyectos en organismos internacionales, sector público y/o privado De 2 a 4 años: 5 puntos De 5 a 7 años: 10 puntos De 8 a 10 años: 15 puntos Más de 10 años: 20 puntos	20 puntos
Experiencia ESPECÍFICA: mínimo 2 años en gestión de proyectos y/o gestión presupuestal y/o planificación en áreas de educación De 2 a 4 años: 1 puntos De 5 a 7 años: 5 puntos De 8 a 10 años: 10 puntos Más de 10 años: 15 puntos	15 puntos
	Total 100 puntos

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI a través del procedimiento supersimplificado.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo estimado a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

Los participantes reconocen y aceptan, la facultad de cualquiera de las partes de terminar el presente contrato de forma anticipada, siempre y cuando la parte interesada en dar término al presente contrato notifique previamente a la otra parte la fecha en que será efectiva la terminación del presente contrato. Esto sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y, particularmente, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

18.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será vía transferencia bancaria, realizando el pago en la siguiente manera:

- Diez pagos que corresponden al 90% del monto total, que ascienden a RD\$123,750.00 cada uno, con la entrega de los productos descritos en el apartado 21, revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles.
- Un pago final del 10% del total del contrato, que asciende a RD\$137,500.00, con la entrega del descritos en el apartado 21 revisado y aceptado conforme por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, tomando en consideración que dicho pago será entregado al profesional en 7 días hábiles. La facturación emitida por el adjudicatario deberá centralizarse en la oficina de la OEI en República Dominicana. El adjudicatario emitirá a la oficina la correspondiente factura elaborada conforme a las prescripciones y requisitos legales.

19.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones,

así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

20.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

De lo descrito a continuación, los productos a entregar son los siguientes:

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA
1	Informe de inicio de actividades.	El informe deberá contemplar una descripción de las acciones desarrolladas para el inicio del programa, los ajustes de cronogramas establecidos, reuniones previas de coordinación, documentaciones generadas para la contratación de los especialistas y entidades formadoras.	5 de agosto 2025
2	Informe de seguimiento	El informe deberá contener el diagnóstico e inicio del programa de intervención correspondiente al primer informe entregado al financiador.	2 de septiembre 2025
3	Informe de seguimiento	El informe deberá contemplar las acciones desarrolladas para la implementación de los programas formativos, cronograma de actividades realizadas, presenciales e insumos presentados para realización de informes al financiador en caso de ser requeridos. Debe contener datos cualitativos y cuantitativos de los procesos realizadas, fotos, conclusiones y recomendaciones integrados en los informes que se hayan tenido que elaborar para ser entregados al financiador.	30 de septiembre 2025

4	Informe de seguimiento	El informe consistirá en la memoria narrativa elaborada para el financiador como informe en el que se dé cuenta de la acción formativa, avance del desarrollo del Programa. Deben integrarse los cronogramas de actividades desarrolladas y del acompañamiento. Asimismo anexar Listados de participantes en digital, con sus firmas.	31 de octubre 2025
5	Informe de seguimiento	El informe deberá contemplar las acciones desarrolladas para la implementación de los programas formativos, cronograma de actividades realizadas, y recomendaciones de ajustes según las necesidades observadas tanto en la Regional de Barahona como en el Distrito 15-04 de Santo Domingo.	28 de noviembre 2025
6	Informe de seguimiento	El informe deberá contemplar las acciones desarrolladas para la implementación de los programas formativos, cronograma de actividades realizadas, presenciales e insumos presentados para realización de informes al financiador.	15 diciembre 2025
7	Informe de seguimiento	El informe deberá contemplar las acciones desarrolladas para la implementación de los programas formativos, cronograma de actividades realizadas, presenciales e insumos presentados para realización de informes al financiador. Debe contener datos cualitativos y cuantitativos de los procesos realizadas, fotos, conclusiones y recomendaciones integrados en los informes que se hayan tenido que elaborar para ser entregados al financiador.	29 de enero 2026

8	Informe de seguimiento	El informe deberá contemplar las acciones desarrolladas para coordinación de inicio o implementación de los programas formativos, cronograma de actividades realizadas, presenciales e insumos presentados para realización de informes al financiador.	26 febrero 2026
9	Informe de seguimiento	El informe deberá contemplar las acciones desarrolladas para coordinación de inicio o implementación de los programas formativos, cronograma de actividades realizadas, presenciales e insumos presentados para realización de informes al financiador.	31 de marzo 2026
10	Informe de seguimiento	El informe deberá corresponderse con el Informe final entregado al financiador para la rendición del proceso realizado. Debe contener un informe académico del proceso, donde se especifique sobre los resultados finales obtenidos en el proceso formativo, fortalezas y debilidades. Asimismo, debe integrar los resultados de evaluación diagnóstica aplicada a los estudiantes, y anexar los listados en digital según lo requiere el financiador.	30 de abril 2026
11	Informe final	El informe deberá contener un resumen de las actividades realizadas para el cierre del proyecto con recomendaciones para su implementación en otros contextos del país.	22 de mayo 2026

21.- RETRASOS EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

Cada producto por entregar está sujeto a revisión por el Coordinador del área de cooperación. En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, el consultor deberá informar por escrito al supervisor con un mínimo de 2 días antes de la entrega formal.

22.- PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.

E/la consultor/a acepta que los derechos de propiedad sobre los productos de esta consultoría corresponden a la OEI.

El consultor debe comprometerse a guardar confidencialidad sobre el contenido de los trabajos realizados durante el proceso del proyecto y hasta su publicación.

23.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega de los productos se realizará vía correo electrónico al responsable del área de Cooperación en Educación y Cultura de la oficina de OEI.

Este correo electrónico, se entregará a la firma de contrato al candidato adjudicado.

24.- VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

25.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal llevados a cabo en el marco del presente procedimiento serán llevados a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales a los que la OEI puede tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/> por criterios de transparencia en la contratación.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI con el fin de cumplir con las auditorías conducidas en relación con los procesos de contratación. La base legítima de los tratamientos aquí previstos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para hacer frente a posibles reclamaciones. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.

Los firmantes del presente documento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int por la OEI y en XXX por la XXX. Además, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Los tratamientos de datos de carácter personal llevados a cabo en el marco del presente procedimiento serán llevados a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Le informamos que los datos personales a los que la OEI pueda tener acceso en la tramitación de este contrato serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal.

La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, manteniéndolos bloqueados durante el tiempo mínimo exigido por la legislación vigente. Los datos personales del contratista serán publicados en la web de la OEI: <https://oei.int/licitaciones-y-convocatorias/> por criterios de transparencia en la contratación.

La base legítima de los tratamientos aquí previstos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un tratamiento por parte del Contratista/de la OEI de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Contratista/la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 28 RGPD, esta relación queda plasmada en el ANEXO IV al presente contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen una cesión de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI/ (insertar nombre de la contraparte si procede), deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo I de Cesión de datos personales entre las partes, el cual forma parte íntegra del presente contrato.

Los firmantes del presente documento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int por la OEI y en XXX por la XXX. Además, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

26.- ANEXOS

ANEXO I: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión

ANEXO II: Formulario Información oferente

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RNC: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	☐	☐
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ⁹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	☐	☐
⁹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.		

c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	☐	☐
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	☐	☐
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	☐	☐
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	☐	☐
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	☐	☐
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	☐	☐
i) fraude;	☐	☐
ii) corrupción;	☐	☐
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	☐	☐
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	☐	☐
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	☐	☐
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	☐	☐
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	☐	☐
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	☐	☐

II. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	☐	☐	☐

III. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u> :	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	☐	☐	☐
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	☐	☐	☐

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐
5. si la persona antes mencionada es el único candidato/participante principal en caso de oferta conjunta, declara que:	☐	☐	☐
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	☐	☐	☐

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

ANEXO II. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta OEI N°: OEI-01-2025.

Página_de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente
2. Año de constitución o incorporación del Oferente
3. Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado
4. Información del Representante autorizado del Oferente:
 - Nombre
 - Dirección
 - Números de teléfono
 - Dirección de correo electrónico

FIRMA AUTORIZADA